



VIVANCO & VIVANCO
Estudio Jurídico

22077

[Handwritten signature]

7.07.03.

Cesar

- 2 JUL. 2003

16:45

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.

De mis consideraciones:

En mi calidad de Gerente General y, por lo tanto Representante Legal de la Compañía "**ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.**", constituida mediante escritura pública celebrada, el 13 de Diciembre del 2001, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el 9 de Enero del 2002, cumplo con remitir la **CUARTA** copia Certificada de la escritura pública de **Cesión de Participaciones Sociales y Admisión de Socios**, celebrada el 2 de Junio del 2003, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva, y debidamente marginada en el Registro Mercantil, el 27 de Junio del 2003.

El Expediente de mi Representada es el N° **92116 - 2002**.

La nacionalidad tanto del Cedente como de los Cesionarios, es ecuatoriana, excepto de CJV Holdings Limited que es de Commonwealth de las Bahamas.

Con todo lo cual, doy cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, y a fin de que se dignen disponer al Departamento que corresponda, el archivo de dicho documento.

La Dirección de mi Representada es: Amazonas 4.600 y Pereira, edificio Exprocom, piso 10, Teléfonos 266-060, 266-063, 266-064.

[Handwritten mark: } OK]

Atentamente,

[Handwritten signature: Clemente J. Vivanco]

CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR
GERENTE GENERAL
C.C. # 170725200-1.

OK.
• Cesión de Participaciones
Ingresada al sistema
• Valor cla *[illegible]*

05-07-03

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES Y ADMISIÓN DE SOCIOS EN LA COMPAÑÍA ESTUDIO
JURÍDICO VIVANCO & VIVANCO COMPAÑÍA LIMITADA**

OTORGA: DOCTOR FRANCISCO VIVANCO RIOFRÍO

**A FAVOR DE: ECONOMISTA FRANCISCO ALFONSO VIVANCO
ARROYO, ECONOMISTA GABRIELA VIVANCO SALVADOR, CJV
HOLDINGS LIMITED, DOCTOR MARTÍN PORTILLA PÉREZ Y
DOCTOR GERARDO VLADIMIR AGUIRRE VALLEJO**

CUANTIA: U.S.D. \$ 1.290,00

DE: 4 COPIAS

GEES. EST. VIVANCO.

.....

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA LUNES DOS (2) DE JUNIO DEL AÑO DOS
MIL TRES, ANTE MI, DOCTOR **RAMIRO DÁVILA SILVA**, NOTARIO TRIGÉSIMO
SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA
PRESENTE ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS EN LA COMPAÑÍA **ESTUDIO JURÍDICO VIVANCO & VIVANCO COMPAÑÍA LIMITADA**, POR UNA PARTE EL SEÑOR DOCTOR **FRANCISCO VIVANCO RIOFRÍO**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, CASADO CON LA SEÑORA **MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS**, PERO CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES, CONFORME SE DESPRENDE DEL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE, EN CALIDAD DE CEDENTE; Y, POR OTRA PARTE EL ECONOMISTA **FRANCISCO ALFONSO VIVANCO ARROYO**, SOLTERO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, ECONOMISTA **GABRIELA VIVANCO SALVADOR**, SOLTERA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, **CJV HOLDINGS LIMITED**, DE NACIONALIDAD COMMONWEALTH DE LAS BAHAMAS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR ABOGADO **CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR**, SOLTERO, DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE; DOCTOR **MARTÍN PORTILLA PÉREZ**, CASADO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR ÚLTIMO EL DOCTOR **GERARDO VLADIMIR AGUIRRE VALLEJO**, CASADO, IGUALMENTE POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN CALIDAD DE CESIONARIOS. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. MAYORES DE EDAD, DEL ESTADO CIVIL QUE QUEDA INDICADO, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO; HÁBILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MÍ AGREGO A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTOS HABILITANTES. ADVERTIDOS LOS COMPARECIENTES POR MÍ

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA SIGUIENTE MINUTA:

SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE LA QUE CONSTE, LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISIÓN DE SOCIOS EN LA COMPAÑÍA **ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO COMPAÑÍA LIMITADA.**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE, Y EN CALIDAD DE CEDENTE, EL SEÑOR: DOCTOR **FRANCISCO VIVANCO RIOFRÍO**, ECUATORIANO, CASADO, ABOGADO, EL MISMO QUE COMPARECE POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN RAZÓN DE TENER CON SU CÓNYUGE LA SEÑORA **MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS**, CAPITULACIONES MATRIMONIALES, CONFORME SE DESPRENDE DEL DOCUMENTO QUE COMO DOCUMENTO HABILITANTE SE AGREGA A ESTA ESCRITURA; Y, POR OTRA PARTE, Y EN CALIDAD DE CESIONARIOS LOS SEÑORES: **FRANCISCO ALFONSO VIVANCO ARROYO**, ECUATORIANO, SOLTERO, ECONOMISTA; **GABRIELA VIVANCO SALVADOR**, ECUATORIANA, SOLTERA, ECONOMISTA; **CJV HOLDINGS LIMITED**, DE NACIONALIDAD COMMONWEALTH DE LAS BAHAMAS, Y DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO EL SEÑOR ABOGADO **CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR**, CONFORME AL DOCUMENTO QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE A ESTA ESCRITURA; DOCTOR **MARTIN**

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

EDMUNDO PORTILLA PÉREZ, ECUATORIANO, CASADO, ABOGADO; Y
DOCTOR **GERARDO VLADIMIR AGUIRRE VALLEJO**, ECUATORIANO,
CASADO, ABOGADO. LOS COMPARECIENTES, SON MAYORES DE EDAD,
DOMICILIADOS EN ESTE DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Y HÁBILES
EN DERECHO PARA PODER OBLIGARSE Y CONTRATAR EN LA FORMA
EXPUESTA. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) MEDIANTE ESCRITURA
PÚBLICA OTORGADA, EL TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO, ANTE EL
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR RAMIRO
DÁVILA SILVA, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DENOMINADA **ESTUDIO JURÍDICO VIVANCO & VIVANCO**
COMPAÑÍA LIMITADA, APROBADA SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO CINCO
MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, DE FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL
DOS MIL UNO, DICTADA POR LA SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, DOCTORA ESPERANZA FUENTES DE GALINDO, Y
DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO,
EL NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DOS, BAJO EL NÚMERO CERO NOVENTA
Y TRES, TOMO CIENTO TREINTA Y TRES, Y REPERTORIO NÚMERO CERO MIL
SETENTA Y OCHO. B) LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA **ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO**
COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO, EL DÍA
TRECE DE MAYO DEL DOS MIL TRES, RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD DE
TODOS LOS SEÑORES SOCIOS REUNIDOS, LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISIÓN DE SOCIOS; TODO LO CUAL,
CONFORME AL ACTA CITADA, Y QUE SE LA AGREGA COMO DOCUMENTO
HABILITANTE A LA PRESENTE ESCRITURA. **TERCERA.- CESIÓN Y**

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- CON LOS ANTECEDENTES ANOTADOS, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN RAZÓN DE TENER CON SU CÓNYUGE LA SEÑORA **MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS**, CAPITULACIONES MATRIMONIALES, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR TODOS LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, COMO CONSTA DE LA CITADA ACTA QUE SE LA AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE A LA PRESENTE ESCRITURA, EL SEÑOR DOCTOR **FRANCISCO VIVANCO RIOFRÍO**, DECLARA QUE, DE LA TOTALIDAD DE SUS DOS MIL NOVECIENTAS SETENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN (US \$ 1) DÓLAR CADA UNA, Y CUYO VALOR NOMINAL ASCIENDE A LA SUMA DE DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA DÓLARES (US \$ 2.970) QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA, CEDE Y TRANSFIERE POR SUS PROPIOS DERECHOS UNA PARTE DE LAS MISMAS, EN LA CANTIDAD Y PERSONAS SIGUIENTES: EN FAVOR DEL SEÑOR ECONOMISTA **FRANCISCO ALFONSO VIVANCO ARROYO**, CUATROCIENTAS VEINTE PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA, Y POR UN VALOR NOMINAL DE CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES (US \$ 420); EN FAVOR DE LA SEÑORITA ECONOMISTA **GABRIELA VIVANCO SALVADOR**, CUATROCIENTAS VEINTE PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA, Y POR UN VALOR NOMINAL DE CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES (US \$ 420); EN FAVOR DE **CJV HOLDINGS LIMITED**, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR **CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR**, CUATROCIENTAS DIEZ PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA, Y POR UN VALOR NOMINAL DE CUATROCIENTOS DIEZ DÓLARES (US \$ 410); EN FAVOR DEL DOCTOR **MARTÍN PORTILLA PÉREZ**, VEINTE PARTICIPACIONES SOCIALES

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

DE UN DÓLAR CADA UNA, Y POR UN VALOR NOMINAL DE VEINTE DÓLARES (US \$ 20); Y, EN FAVOR DEL DOCTOR **GERARDO AGUIRRE VALLEJO**, VEINTE PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA, Y POR UN VALOR NOMINAL DE VEINTE DÓLARES (US \$ 20); POR LO QUE, ME RESERVO PARA MÍ MISMO LA DIFERENCIA DE DICHAS PARTICIPACIONES, ESTO ES, MIL SEISCIENTAS OCHENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA. LOS SOCIOS QUE CONFORMAN LA COMPAÑÍA, HAN DEJADO EXPRESA CONSTANCIA DE SUS RESPECTIVAS RENUNCIAS AL DERECHO PREFERENCIAL QUE, TANTO LA LEY COMO LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE RIGEN A LA COMPAÑÍA LES OTORGAN PARA ADQUIRIR DICHAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE SE AUTORIZAN CEDERLAS, ACEPTANDO POR LO MISMO, QUE SEAN LAS PERSONA DETERMINADAS POR EL SOCIO CEDENTE, QUIENES ADQUIERAN LAS CITADAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE SE AUTORIZAN CEDER Y TRANSFERIR. EL SOCIO CEDENTE DEJA ADEMÁS ACLARADO QUE, EN LA PARTE Y TOTALIDAD DE DICHAS CESIONES Y TRANSFERENCIAS DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES AUTORIZADAS, LAS REALIZA EN FAVOR DE LOS CESIONARIOS SIN RESERVA DE NINGUNA CLASE E INCLUYÉNDOSE TODOS LOS DERECHOS ACCESORIOS, COMO SON UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS, RESERVAS LEGALES, RESERVAS POR REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO, APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES, Y CUALQUIER OTRO DERECHO A QUE TUVIESE LUGAR EN LA COMPAÑÍA. POR CUANTO EL SOCIO CEDENTE HA SIDO SATISFECHO EN LOS PAGOS CORRESPONDIENTES POR PARTE DE CADA UNO DE LOS CESIONARIOS. DEJAN EXPRESAMENTE ACLARADO QUE EN LO POSTERIOR POR ESTOS CONCEPTOS NI POR NINGÚN OTRO, NO PODRÁ RECLAMAR



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

VALORES O DERECHOS ALGUNO A SUS CESIONARIOS Y PEOR AÚN A LA COMPAÑIA, YA QUE LA PRESENTE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, LAS REALIZA EN SEGURIDAD DE SUS PROPIOS INTERESES. EN CONSECUENCIA, Y UNA VEZ QUE SE LEGALICEN CONFORME A LA LEY ESTAS CESIONES Y TRANSFERENCIAS DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES AUTORIZADAS, EL CUADRO DE INTEGRACIÓN Y PAGO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA, QUEDARÁ REPARTIDO ASÍ:

SOCIOS	Nº PARTICIP.	C. TOTAL	PORCENTAJE
FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO	1.680	\$ 1.680	56.00
CJV HOLDINGS LIMITED	410	410	13.67
FRANCISCO A. VIVANCO ARROYO	420	420	14.00
GABRIELA VIVANCO SALVADOR	420	420	14.00
CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR	10	10	0,33
MARTIN PORTILLA PEREZ	30	30	1,00
GERARDO AGRUIRRE VALLEJO	<u>30</u>	<u>30</u>	<u>1,00</u>
TOTAL:	3.000	\$ 3.000	100 %

CUARTA.- ADMISIÓN DE SOCIOS: IGUALMENTE, Y DE ACUERDO AL ACTA TANTAS VECES ALUDIDA Y QUE SE LA AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE A LA PRESENTE ESCRITURA, Y EN RAZÓN DE LAS CESIONES DE ACCIONES AUTORIZADAS Y UNA VEZ LEGALIZADAS LAS PRESENTES ESCRITURAS, SE LOS ADMITE Y SE LOS TENDRÁ COMO NUEVOS SOCIOS A LOS SEÑORES: FRANCISCO ALFONSO VIVANCO ARROYO, GABRIELA VIVANCO SALVADOR Y CJV HOLDINGS LIMITED, QUIENES EN LO POSTERIOR TENDRÁN TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE TANTO LA LEY COMO LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LES DETERMINAN.

QUINTA.- CUANTIA: LA CUANTÍA DE LA PRESENTE ESCRITURA, ES POR EL MISMO VALOR DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE SE REALIZA, ES DECIR, DE MIL DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES (US \$ 1.290). USTED, SEÑOR

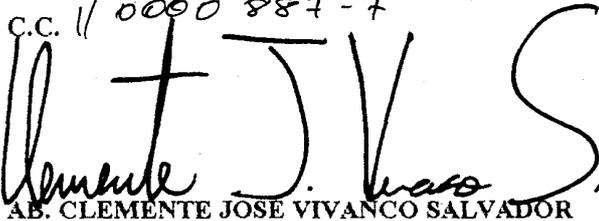
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

NOTARIO, SE DIGNARÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY, PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTA CLASE DE CONTRATOS. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR MARTÍN PORTILLA PÉREZ, ABOGADO PROFESIONAL CON MATRICULA NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO; Y, LEÍDA QUE LES FUE POR MI EL NOTARIO A LOS COMPARECIENTES, AQUELLOS SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-



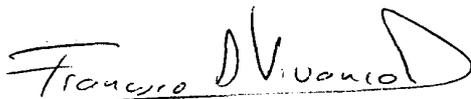
DOCTOR FRANCISCO VIVANCO RIOFRÍO

C.C. // 0000 887 - 7



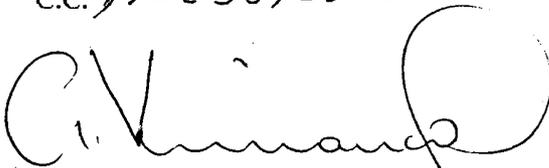
AB. CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR

C.C. / 707252001



ECON. FRANCISCO ALFONSO VIVANCO ARROYO

C.C. / 70638/35-5



ECON. GABRIELA VIVANCO SALVADOR

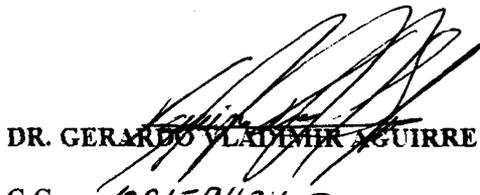
C.C. / 70794497-9

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR



DR. MARTÍN PORTILLA PÉREZ

C.C. 040042908-1



DR. GERARDO VLADIMIR AGUIRRE VALLEJO

C.C. 00159434-8



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON Dr. Ramiro Dávila Silva

EN BLANCO
NO CORRER



DR. RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO



VIVANCO & VIVANCO
Estudio Jurídico

1590f

20002

Quito, 28 de Octubre de 2002

Señor Doctor
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO
Presente.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente solicito se sirva Protocolizar los documentos que adjunto a la presente y se emitan tres copias auténticas.

Atentamente,

CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR
MAT. C.A.Q. No. 7364

CJV HOLDINGS LIMITED
(la "Compañía")

Acta de una Reunión de los Directores celebrada el 17 de octubre de 2002.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria por parte de quienes tienen derecho a ello.

PRESENTES ESTUVIERON:

DARLENE BAYNE
MARTA EDGHILL

PRESIDENTA DE LA REUNIÓN:

DARLENE BAYNE, Directora de la Compañía, actuó como Presidenta de la Reunión.

SECRETARIA DE LA REUNIÓN:

MARTA EDGHILL, Directora de la Compañía, fue elegida como Secretaria de la Reunión, actuó como tal, y llevó las actas de la misma.

SE RESOLVIÓ:

Otorgar, como en efecto se otorga, Poder General a favor de **CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR**, para actuar individualmente, conforme a las facultades descritas en la página adjunta.

CIERRE:

No habiendo otro asunto de que tratar, la sesión fue clausurada.

Darlene J. Bayne
DARLENE BAYNE - Directora
Presidenta de la Reunión

Marta Edghill
MARTA EDGHILL - Directora
Secretaria de la Reunión

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a, 21/9 OCT 2002

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

Dr. Ramiro Davila Silva
DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

PODER

NOSOTRAS, DARLENE BAYNE y MARTA EDGHILL Directoras de CJV HOLDINGS LIMITED ("la Compañía"), debidamente autorizadas para este acto mediante resolución de los directores emitida el 17 de octubre de 2002, por este medio otorgamos, en nombre y representación de la Compañía, un Poder General a favor de CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR, ("el Apoderado") para actuar individualmente conforme a las siguientes facultades:

Administrar la Compañía sin limitación alguna, mediante actos de simple administración así como actos de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la Compañía, contratos o actos de toda clase y descripción, y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

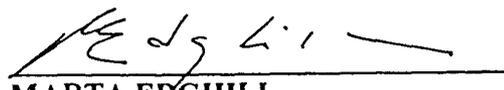
Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir o cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la Compañía; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le pueda deber a la Compañía y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la Compañía en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la Compañía; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio, para uso de la Compañía, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la Compañía; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la Compañía pueda estar involucrada y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, generales y especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR, el Apoderado, para actuar individualmente en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

El poder aquí conferido es válido desde el 17 de octubre de 2002 y retendrá plena fuerza hasta el día 17 de octubre de 2005.

Emitido y firmado este día 17 de octubre de 2002.


DARLENE BAYNE
Directora


MARTA EDGHILL
Directora

114 REPUBLICA de PANAMA
80333 * TIMBRE NACIONAL
9985

0006.00

02 10 02 05 09 45



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN PANAMA

AUTENTICACION No.: *1088/EGE/PNM*

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa, en todas sus actuaciones el (la) señor (a) *Juan J. Chacabarro J. Subde. de Limpieza y Mantenimiento de Edificios Públicos*

PARTIDA ADUANAL: *157*
DERECHOS RECAUDADOS: *US\$ 50.00 (CINCUENTA)*
PANAMA, *23 DE OCTUBRE DE 1992*

Concés D. Almeida
Fronne Garcés Almeida
Encargada de los Asuntos Consulares
del Ecuador en Panamá

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de *1* foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a *2* SEPT. 2002

[Signature]
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

DR. RAMIRO DAVILA SILVA

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA. PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO. DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA, ACTUALMENTE A MI CARGO, LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN. EN CINCO (5) FOJAS UTILES Y EN ESTA MISMA FECHA.- QUITO, A VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Davila Silva

SE PROTOCOLIZO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL Y MAS LEGALIZACIONES PERTINENTES: QUE OTORGA: CJV HOLDINGS LIMITED; A FAVOR DE: CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Davila Silva



VIVANCO & VIVANCO
Estudio Jurídico

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA."

Celebrada en esta ciudad de Quito, el día de hoy martes, trece de Mayo del dos mil tres, a las 12H30, en las Oficinas de la Compañía, ubicadas en el inmueble de la Av. Amazonas # 4600 y Gaspar de Villarreal, piso 10 del Edificio Exprocom de esta misma ciudad, y conforme a la convocatoria escrita realizada conforme a la Ley y Estatutos Sociales de la Compañía, se encuentran reunidos los señores: **FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO**, socio y a la vez Presidente de la Compañía; **CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR**, socio y a la vez Gerente General de la Compañía; **MARTIN PORTILLA PEREZ**, socio; y **GERARDO AGUIRRE VALLEJO**, socio; quienes son la totalidad de socios que conforman la Compañía. El Presidente de la Compañía dispone al Secretario de la Junta, Clemente José Vivanco, proceda a dar lectura a la Circular de la Convocatoria escrita realizada el 21 de abril del 2003 y entregada a cada uno de los socios, así como también proceda a formar la lista de socios presentes conforme a la Ley. El Secretario en cumplimiento a dicha disposición, da lectura a la Circular de la Convocatoria escrita realizada e inmediatamente procede a realizar la Lista de socios presentes; luego de lo cual, y al conocerse el orden del día de la Convocatoria, todos los socios reunidos y presentes, resuelven por unanimidad que, después del quinto punto del orden del día, se agregue un nuevo punto que vendría a ser el sexto y relacionado a Conocer y resolver sobre Manual de Procedimientos, y los puntos sexto y séptimo puntos de la convocatoria realizada pasen a ser el Séptimo y Octavo punto respectivamente. Con esta modificación al orden del día de la presente Junta, los socios reunidos resuelven también por unanimidad, y razón de estar reunido el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía, constituirse en Junta General Ordinaria y Universal, por lo que, la misma queda legalmente instalada y cuyos puntos del orden del día se los transcribe, así:

- C3L
- 1.- Conocimiento y aprobación del Informe del Gerente General;
 - 2.- Conocimiento de los Estados Financieros de la Compañía;
 - 3.- Resolver sobre el destino de las Utilidades;
 - 4.- Análisis de la estructura de remuneraciones;
 - 5.- Planes para el año 2003;
 - 6.- Conocer y resolver sobre Manual de Procedimientos;
 - 7.- Autorización de cesión de participaciones; y,
 - 8.- Conocimiento de la renuncia anticipada del Gerente General y elección del nuevo Gerente General.

Modificados y transcritos los puntos del orden del día a tratarse en la presente Junta Universal, todos los socios reunidos los aprueban, y pasan a resolverlos en los siguientes términos:

- A
- 1.- **CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL INFORME DEL GERENTE GENERAL.**- En lo referente a este primer punto del orden del día de la presente Junta, el Presidente de la Compañía dispone al Secretario de la misma, proceda a

dar lectura al contenido del informe del Gerente General correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2002, quien así procede, y una vez que todos los socios se encuentran enterados de su contenido, el Dr. Francisco Vivanco hace una acotación con respecto a la adquisición de del Software de administración, manifestando que realice los contactos necesarios el Gerente General de la Compañía, a fin de obtenerlo en el mercado a un bajo costo, así como también del sistema o programas de Marcas que recopilen toda la información relacionada a este campo, con lo que termina su intervención. Inmediatamente, el Gerente de la Compañía da las explicaciones del caso con respecto al software y sistemas o programas de marcas; luego de lo cual, todos los socios reunidos en la presente junta, resuelven por unanimidad aprobarlo en todas sus partes, disponiendo que dicho informe sea parte de la presente acta y se lo archive en los Libros respectivos de la Compañía.

2.- CONOCIMIENTO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑIA.- En cuanto tiene relación con este segundo punto del orden del día de la presente junta, y luego de la explicación pormenorizada que da el Gerente General de la Compañía a todos los socios de la misma, sobre la documentación relacionada a los Balances Generales, Estados de Cuentas de Pérdidas y Ganancias y más anexos correspondientes al ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del año 2002, todos los socios reunidos en la presente Junta, resuelven de manera unánime, aprobarlos en todas sus partes, disponiendo que los mismos sean parte de la presente acta y se los archive en los libros correspondientes. Se deja constancia de que, en la aprobación de todos estos documentos, también votaron los administradores de la compañía, en razón de ser a la vez socios de la Compañía, y por lo mismo no se contrapone a las disposiciones de la Ley, y por el contrario están acordes con lo dispuesto en el Art. 13 del Reglamento de Juntas Generales.

3.- RESOLVER SOBRE EL DESTINO DE LAS UTILIDADES.- En lo que tiene relación a este tercer punto del orden del día de la presente junta, y de acuerdo con la documentación aprobada en el punto anterior, los resultados obtenidos en el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2002 son positivos; por lo que, todos los socios reunidos en la presente junta, resuelven por unanimidad que, luego de las reservas legales del caso, Impuesto a la Renta, así como de aquellas que deban ser repartidas a los trabajadores, las utilidades obtenidas en este ejercicio económico sean distribuidas a todos los socios conforme a la Ley. Sin embargo de ello, el socio Dr. Francisco Vivanco recomienda que, para el próximo ejercicio económico y de obtenerse utilidades, las mismas sean mantenidas en la Compañía, para futuras capitalizaciones o de lo que resuelva la Junta al respecto, excepto desde luego, de aquellas que por Ley deban ser entregadas.

4.- ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE REMUNERACIONES.- Con respecto a este cuarto punto del orden del día de la presente Junta, solicita la palabra el Gerente General de la Compañía, y una vez que le conceden manifiesta que, como es de conocimiento de los socios, en la Compañía se han establecido varios componentes de las remuneraciones que perciben los colaboradores de la



VIVANCO & VIVANCO
Estudio Jurídico

misma, todo lo cual conforme al documento que consta en la carpeta de Balances Generales y otros que ha sido entregada a Ustedes señores socios. Al respecto el Dr. Gerardo Aguirre manifiesta que, si bien en la Compañía existe Jefes departamentales de las diferentes áreas, los asistentes de cada una de ellas no tienen las mismas responsabilidades de quienes están a la cabeza, y por lo mismo las remuneraciones entre jefe y asistente no se diferencia casi en nada, razón por la cual, sería conveniente una revisión al respecto, con lo que termina su intervención. Inmediatamente solicita la palabra el Dr. Martín Portilla, y una vez que le conceden manifiesta que, algunos de los colaboradores de la Compañía insinúan que no están afiliados al Seguro, lo cual debería tomarse en cuenta y se proceda a solucionar este particular; por su parte el Dr. Francisco Vivanco indica que al respecto no habría ningún problema para afiliarlos a quienes lo soliciten. Con todas estas manifestaciones e indicaciones de parte de los socios de la Compañía y presentes en esta Junta, resuelven de manera unánime que a partir del 1 de junio del 2003, se incrementará en un 50% los porcentajes que por comisiones percibirán los colaboradores determinados en el Cuadro de Análisis de Remuneraciones presentado, así como también se reconocerá la suma de US \$ 30 por diligencias o gestiones que el personal deba realizarlo fuera de la ciudad de Quito, y US \$ 50 fuera del país.

-30

5.- PLANES PARA EL AÑO 2003.- En lo concerniente a este quinto punto del orden del día de la presente Junta, el Gerente General de la Compañía solicita la palabra, y una vez que le conceden manifiesta que, a fin de potenciar más al Estudio Jurídico VIVANCO & VIVANCO, se está planificando estar en la mayor cantidad de campos y espacios posibles, para cuyo efecto a la fecha el Estudio es miembro de varias organizaciones nacionales e internacionales, las mismas que se encuentran señaladas en el informe que se dio lectura en el primer punto de esta junta. Igualmente y con el objeto de captar la mayor cantidad de clientes, es necesario realizar todos los esfuerzos del caso, para brindar la mayor atención en las Oficinas de la ciudad de Guayaquil, para cuyo efecto y sólo se logrará con la eficiencia y calidad del trabajo que se brinde a quienes requieran de nuestros servicios. El Dr. Francisco Vivanco toma la palabra y manifiesta que, entre los planes para el año 2003, se vea la posibilidad de adquirir una moto para el mensajero, a fin de facilitar y agilizar la entrega y retiro de las documentaciones que el Estudio Jurídico remita o deba retirar de sus clientes, todo lo cual siempre y cuando exista los recursos necesarios para ello. Ante todo lo manifestado anteriormente, todos los socios reunidos en esta Junta resuelven por unanimidad aprobar en todas sus partes los planes del año 2003.

A

6.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.- En lo relacionado a este sexto punto del orden del día de la presente Junta, el señor Gerente General de la Compañía y a la vez socio de la misma, manifiesta que, conforme al documento que consta al final de la documentación que a cada uno de vosotros de les ha entregado, está proyectado realizarse en el presente año del 2003 un Manual General y de Procedimientos de la Compañía, con lo que termina su intervención. Al respecto el Dr. Francisco Vivanco toma la palabra y manifiesta

que, se estudie el asunto del Manual presentado, buscando la adecuación de su denominación, así como se proceda a trabajar en el asunto, procediendo y si es del caso a repartir entre los que conforman el Estudio, la elaboración de cada uno de los puntos planteados en dicho documento y de acuerdo al área que corresponda, a fin de pulir y sistematizar su contenido. Con esta indicaciones, todos los socios reunidos en la presente Junta, resuelven por unanimidad aprobar en todas sus partes la elaboración del Manual de Procedimientos.

7.- AUTORIZACION DE CESION DE PARTICIPACIONES.- Con relación a este séptimo punto del orden del día de la presente Junta, toma la palabra el señor **DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO**, y una vez que le conceden, manifiesta que, de la totalidad de sus **2.970** participaciones sociales de un (US \$ 1) dólar cada una, y cuyo valor nominal asciende a la suma de US \$ 2.970 que poseo en la Compañía, es mi deseo ceder y transferir por mis propios derechos una parte de las mismas, en la cantidad y personas siguientes: En favor del señor **Econ. Francisco Alfonso Vivanco Arroyo**, **420** participaciones sociales de un dólar cada una, y por un valor nominal de US\$ 420; en favor de la señorita **Econ. Gabriela Vivanco Salvador**, **420** participaciones sociales de un dólar cada una, y por un valor nominal de US \$ 420; en favor de **CJV HOLDINGS LIMITED**, debidamente representada por su Apoderado General el señor **Ab. Clemente José Vivanco Salvador**, **410** participaciones sociales de un dólar cada una, y por un valor nominal de US \$ 410; en favor del **Dr. Martín Portilla Pérez**, **20** participaciones sociales de un dólar cada una, y por un valor nominal de US \$ 20; y, en favor del **Dr. Gerardo Aguirre Vallejo**, **20** participaciones sociales de un dólar cada una, y por un valor nominal de US \$ 20; por lo que, me reservo para mí mismo la diferencia de dichas participaciones, esto es, **1.680** participaciones sociales de un dólar cada una; para cuyo efecto solicito a Ustedes, señores socios, la correspondiente autorización, con lo que termina su intervención. Ante lo manifestado por el socio de la Compañía, todos los demás socios que conforman la misma y reunidos en la presente Junta, resuelven por unanimidad, autorizar las Cesiones y Transferencias de las aludidas participaciones sociales que anteceden, en la forma, cantidad y personas señaladas por el Socio Cedente. Sin embargo de lo cual, los socios que conforman la Compañía, dejan expresa constancia de sus respectivas renunciaciones al derecho preferencial que tanto la Ley como los Estatutos Sociales que rigen a la Compañía les otorgan para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por lo mismo, que sean las personas determinadas por el socio cedente quienes adquieran las citadas participaciones sociales que se autorizan ceder. El socio cedente deja aclarado que, en dichas cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, se las realiza en favor de los Cesionarios, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, y cualquier otro derecho a que tenga lugar en la Compañía. Por cuanto el socio cedente ha sido satisfecho en los pagos correspondientes por parte de cada uno de los cesionarios, deja expresamente aclarado que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrá reclamar valores o derechos alguno a los cesionarios y peor aún a la Compañía, ya que estas cesiones y transferencias de participaciones sociales, las



VIVANCO & VIVANCO
Estudio Jurídico

realiza en seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y una vez que se legalicen conforme a la Ley las presentes cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, el cuadro de Integración y Pago de Capital de la Compañía, quedará repartido así:

SOCIOS	Nº PARTICIP.	C. TOTAL	PORCENTAJE
FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO	1.680 ✓	\$ 1.680	56,00
CJV HOLDINGS LIMITED	410 ✓	420	13,67
FRANCISCO A. VIVANCO ARROYO	420 ✓	420	14,00
GABRIELA VIVANCO SALVADOR	420 ✓	420	14,00
CLEMENTE VIVANCO SALVADOR	10 ✓	10	0,33
MARTIN PORTILLA PEREZ	30 ✓	30	1,00
GERARDO AGRUIRRE VALLEJO	30 ✓	30	1,00
TOTAL	3.000	\$ 3.000	100,00 %

Igualmente, los socios reunidos acuerdan que, en razón de las cesiones de participaciones sociales autorizadas, los señores Francisco Alfonso Vivanco Arroyo, Gabriela Vivanco Salvador, y CJV Holdings Limited se los admite y se los tendrá como nuevos socios una vez legalizadas las escrituras correspondientes, y por lo mismo tendrán todos los derechos y obligaciones que la Ley y estatutos de la Compañía les determinan.

8.- CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA ANTICIPADA DEL GERENTE GENERAL Y ELECCION DEL NUEVO GERENTE GENERAL.-

Finalmente, y en lo relacionado con este séptimo y último punto del orden del día de esta junta, solicita la palabra el señor Ab. Clemente José Vivanco Salvador, y una vez que le conceden manifiesta que, por cuanto a partir del primero de agosto del presente año debo salir del país, a realizar estudios en el exterior por el plazo de un año más o menos, y dada la oportunidad de que se hallan reunidos la totalidad de socios que conforman la Compañía, de manera verbal pongo a consideración de Ustedes señores Socios, mi renuncia al cargo de Gerente General de la Compañía, con el objeto de que se resuelva sobre este particular en esta misma Junta y se proceda a nombrar al nuevo Gerente General de la misma, con lo que termina su intervención. Ante lo manifestado por el Gerente General de la Compañía, y luego de una serie de consideraciones realizadas al respecto, todos los socios reunidos en esta Junta, resuelven de manera unánime, aceptar la renuncia verbal del Gerente General, sin embargo de lo cual, acuerdan también que continúe en dichas funciones hasta la fecha en que deba salir al exterior, es decir, hasta el 31 de Julio del 2003, a partir de cuya fecha se deja nombrado como Gerente General de la Compañía a la Dra. Janette Colamarco Ureña, función esta que la desempeñará por el plazo estatutario de dos años, y con las atribuciones y deberes que la Ley y Estatuto de la Compañía le determinan. En tal condición y por sí sola tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Adicionalmente, los socios reunidos también acuerda que, una vez que el Gerente General deba salir del país, el Presidente de la Compañía emitirá el correspondiente nombramiento a la persona que se ha

designado anteriormente y a partir del mes de agosto del presente año, a fin de que sea inscrito y surta los efectos legales del caso.

Resueltos de esta forma los puntos del orden del día de la presente Junta, los socios conceden un receso, a efectos de que el Secretario de la Junta redacte el Acta correspondiente, y una vez realizada y dado lectura a su contenido, todos los socios reunidos en la presente Junta, resuelven por unanimidad, aprobarla en todas sus partes, con lo que se termina esta Junta, siendo las 14H20, y firmando para constancia todos los señores socios y Secretario que certifica.



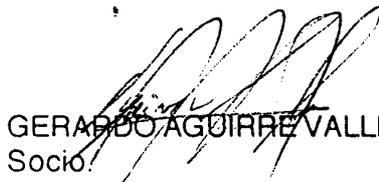
FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO
Presidente - Socio.



CLEMENTE J. VIVANCO SALVADOR
Gerente General - Secretario, Socio.



MARTIN PORTILLA PEREZ
Socio.



GERARDO AGUIRRE VALLEJO
Socio.

EN BLANCO
NO FIRMADO



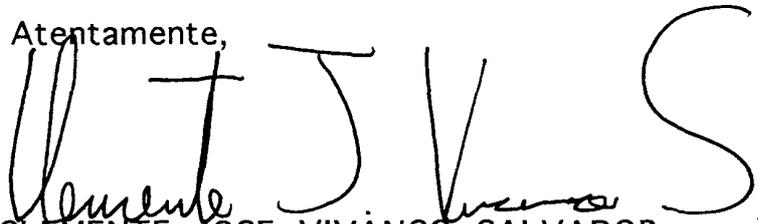
VIVANCO & VIVANCO
Estudio Jurídico

Quito, Mayo 14 del 2003

CERTIFICACION

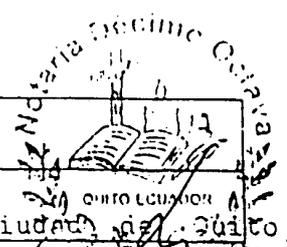
En mi calidad de Gerente General, y por lo tanto Representante Legal de la Compañía "ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.", y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, me permito certificar que, en la Junta General Ordinaria Y Universal de Socios de la citada Compañía, celebrada en esta ciudad de Quito, el día Martes, 13 de Mayo del 2003, con el consentimiento unánime de la totalidad del capital reunido y presente en la aludida junta, todos los socios de la Compañía, en forma unánime resolvieron y autorizaron la Cesión y Transferencia de las Participaciones Sociales. En consecuencia, la presente certificación se la incorporará en las respectivas escrituras que se realicen, a fin de que surtan plenos efectos legales.

Atentamente,


CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR
GERENTE GENERAL.

Escritura pública

Francisco
Ríofrío



laci...
 7 me...
 qu... CAPITULACIONES - MATRIMONIALES En la ciudad de Quito,
 Regis... 2095 Capital de la República
 Ser... FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO del Ecuador, hoy, día
 resp... MERCEDES SALVADOR CISNEROS. Lunes veinte y tres de
 nuta... ANTA 5/. 250.000,00 Mayo, de mil nove-
 docto... DÍ copias 7... 14... cientos setenta y siete;
 mo... ante mí, doctor MANUEL

JOSE AGUIRRE, Notario Décimo Octavo de este Cantón,
 comparecen: por una parte el señor doctor FRANCISCO
 VIVANCO RIOFRIO, Abogado, divorciado, por sus propios
 derechos; y, por otra la señorita Licenciada MERCEDES
 SALVADOR CISNEROS, soltera, por sus propios derechos.
 Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
 domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y
 obligarse, a quienes de conocerlos, doy fe; bien ins-
 truídos en el objeto y resultados de esta escritura
 la que procedan libre y voluntariamente, de acuerdo
 a la minuta que se pide que eleve a escritura
 pública cuyo tenor literal es el siguiente: - "

NOTARIO :- En su registro de escrituras públicas
 cargo, sírvase autorizar una de Capitulaciones Matrimoniales al tenor de las siguientes cláusulas: - PRIMERA.
 Francisco Vivanco Ríofrío y Mercedes Salvador Cisneros,
 mayores de edad, habiendo decidido regular la administra-
 ción de la futura sociedad conyugal, bajo normas dis-
 tintas a las que establece la Ley, otorgan capitulaciones



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO DECIMO OCTAVO

1 ciones matrimoniales en los términos que se
2 en la presente escritura .- S E G U N D A .- El
3 ó el pasivo de los bienes proindiviso de la
4 conyugal que aún no se liquida, que existió
5 señora María Dolores Arroyo Saénz no ingresarán
6 nueva sociedad conyugal .- Así mismo cualquier
7 gación a largo o corto plazo que asuma Francisco
8 vanco Riofrío por efecto de la liquidación de la
9 ciedad conyugal, será responsable personalmente y
10 sus exclusivos bienes .- T E R C E R A .- Mercedes
11 vador Cisneros , es propietaria de una camioneta
12 marca Chevrolet, modelo mil novecientos setenta
13 color azul eléctrico , adquirida por compra venta
14 el precio de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/ 250.000,00) sin que aporte este bien a la sociedad
15 conyugal a formarse .- C U A R T A .- Los salarios,
16 sueldos , remuneraciones que los otorgantes obtuvieron
17 por el desempeño de empleos públicos como privados
18 así como las utilidades que obtengan por el ejercicio
19 de funciones , profesionales o artísticas , así como
20 cualquier acto civil o mercantil , serán administrados
21 directa y personalmente por cada uno de los otorgantes
22 gantes .- En consecuencia , los bienes muebles o inmuebles
23 adquiridos con esos valores se agregarán a los
24 personales patrimonios y no integrarán el haber de
25 la sociedad conyugal .- Q U I N T A .- Las adquisiciones
26 hechas por cualquiera de los otorgantes a título
27 de donación , herencia o legado, no aumentarán el

CODIGO	FECHA	1	R.U.C.
	23 5 77	2	C. IDENTIDAD
NO PROV. INO AGENCIA	DIA MES AÑO		

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SALVADOR. - Y EL DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO. -

POR CONCEPTO DE: TRANSACCIONES MATRIMONIALES ENTRE LOS CONSIGUIENTES POR VALOR 250.000,00

DESCRIPCION	VALOR
77 TEMERES FISCALES	2.500,00
" " SALUD	2,00
TOTAL SI.	2.502,00

LOS MIL QUINIENTOS DOS SUCRES, 00/100

VALOR: Jefe de Recaudaciones o Recibidor

MAY 28 1977
 R. U. C. 22 053A ***250200

ESPACIO
EN
BLANCO




 DR. RAMIRO DAVILA SILVA
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
 QUITO

hacer un contrato

social sino el patrimonio de cada uno de los
cónyuges .- S E X T A .- Los bienes inmuebles que se
adquieran como haber de ambos cónyuges no responderán
por las obligaciones personales de cualquiera de los
cónyuges a menos que la obligación se hubiere cons-
tituido por los dos .- Usted, señor Notario se ser-
virá agregar las demás cláusulas de estilo para la
perfecta validez de esta clase de contratos .- Hasta
aquí la minuta que los comparecientes la ratifican
en todas sus partes, la misma que se encuentra sus-
crita por el señor doctor Francisco Vivanco Riofrío ,
afiliado al Colegio de Abogados de Quito , con matrí-
cula profesional número mil ciento setenta y cinco .-
Cualquiera de los otorgantes queda facultado para solici-
tar la inscripción de este instrumento en el Registro corres-
pondiente .- Para la celebración de esta escritura se
observaron los preceptos legales del caso , leída
que fue a los comparecientes por mí el Notario en
todo su contenido, se ratifican y firman conmigo e
unidad de acto, de todo lo que también soy fe .-
Enmendados .- camioneta .- inscripción .- VALER .-

Francisco
11-0004-887 y Td. 039201
Francisco Solís
Tel. G. 170029652; F. 17633

FRANCISCO
DR. RAMIRO DAVILA SILVA
BOGOSIMO SEGUNDO
QUITO



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

...TARIO.- (FIRMADO).- DR.M.J.A.- DOCTOR MANUEL JOSÉ AGUIRRE.- NOTARIO ABOGADO.-

Se otorgó ante el Notario Doctor Manuel José Aguirre, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero ésta 15TA COPIA CERTIFICADA, de las CAPITULACIONES MATRIMONIALES entre el señor FRANCISCO VIVANCO RIOFRÍO y la Licenciada MERCEDES SALVADOR CISNEROS, debidamente firmada y sellada en Quito a, NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.-



Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



Ramiro Davila Silva

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

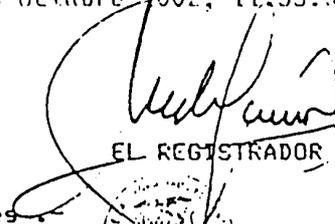
Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PERSONAS, tomo 33, repertorio(s) - 41186

Viernes, 18 Octubre 2002, 11:33:53 AM

~~REPUBLICA DEL ECUADOR~~
~~SECRETARÍA DE ECONOMÍA~~


EL REGISTRADOR

Contratantes .-
VIVANCO RIOFRIO FRANCISCO en su calidad de COMPARECIENTES
SALVADOR CISNEROS MERCEDES DEL ROSARIO en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-
Asesor .- LUIS HERRERA
Depurador.- BYRON ALARCON
Amanuense.- FRANKILIN CAJAS

137821




DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Francisco Vivanco Riofrio con esta fecha y en en cuatro fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésimo Cuarta, a mi cargo, las Capitulaciones Matrimoniales del doctor Francisco Vivanco y Mercedes Salvador. Quito, a veinte y siete de Noviembre del dos mil dos.-El Notario firmado) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto, hay un sello.-

Es fiel y SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de los documentos que anteceden protocolizados, hoy ante mí, y, en fe de ello confiero esta, sellada y firmada en Quito, a veinte y siete Noviembre del dos mil dos.-



S. Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 4 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a 17 ABR. 2003

[Signature]
DOCTOR RAFAEL DAVILA SILVA
NOTARIO DECIMO SEGUNDO DEL CANTON



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a, 02 JUN. 2003

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

EN BLANCO
NO CORRER


DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y VOTACIONES

CIUDADANIA 11.0000887-7
VIVANCO RIOFRIO FRANCISCO
22 JUNIO 1.947
LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
LUGAR DE NACIMIENTO 01 203 0060
LOJA/ LOJA 47
EL SAGRARIO

[Signature]
FIRMA DEL TITULAR



ECUATORIANA***** V2333V2322
CASADO MERCEDES SALVADOR
SUPERIOR ABOGADO
ARCENIO VIVANCO
CARMEN RIOFRIO
QUITO 3-09-91
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1142695

[Signature]



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0060-186. 110000887-7
N° MARCA N° CÉDULA
VIVANCO RIOFRIO FRANCISCO
APellidos y nombres
PICHINCHA QUITO
CANTON
JUMBAGO PARROQUIA

[Signature]
FIRMA DEL TITULAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y VOTACIONES

CIUDADANIA 11.170725200-1
VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE
31 AGOSTO MAR 1.978
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
LUGAR DE NACIMIENTO VI A 228 00455
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 79

[Signature]
FIRMA DEL TITULAR



ECUATORIANA***** V2333V2322
DOCTERO ESTUDIANTE
FRANCISCO VIVANCO
MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR
QUITO 22/08/91
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0361403

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

171-0067 1707252001
NÚMERO CÉDULA
VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE
APellidos y nombres
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
JUMBAGO PARROQUIA

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEELECCIÓN

CIUDADANIA No. 170638135

VIVANCO ARROYO FRANCISCO ALFONSO

21 MARZO 1.972

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILA

13 295 10248

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 72

ECUATORIANA***** Y44434222

SOL YERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

FRANCISCO VIVANCO

DOLORES MARIA ARROYO

QUITO 24-02-92

HASTA FUERTE DE SU TITULAR

1677458



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

128 - 0219
NUMERO

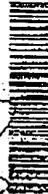
1706381355
CEDULA

VIVANCO ARROYO FRANCISCO ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTON

Presidente de la Junta



[Handwritten Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEELECCIÓN

CIUDADANIA No. 170794497-9

VIVANCO SALVADOR GABRIELA

17 JULIO 1.980

PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

10 401 08007

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 80

A. Vivanco

ECUATORIANA***** E333312222

SOL YERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

FRANCISCO VIVANCO

MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR

QUITO 17/07/1980

1778772010

0202794



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1707944979
CEDULA

VIVANCO SALVADOR GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

BENALCAZAR

PARROQUIA

Presidente de la Junta



[Handwritten Signature]

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NUMERO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 040043808-1
 PORTILLA PEREZ MARTIN EDMUNDO

25 AGOSTO *** 1.953

CARCHI/ESPEJO/EL GOATAL /LA

LUGAR DE NACIMIENTO 01 232 00476

REG. CIVIL CARCHI/ESPEJO PAO. ACT. 53

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION EL ANGEL

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** Y3344V4222

CASADO HARLENE GUAPULEN GUEZAAA

SUPERIOR ABOGADO

CESAR A PORTIELLA

MARIA CELIA PEREZ

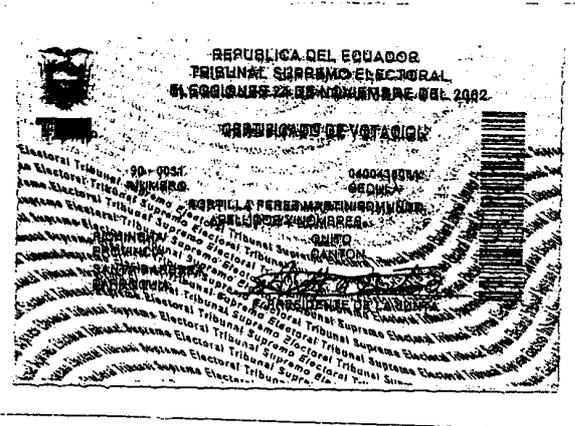
QUITO 30/11/2009

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

LUGAR DE DERECHO



CIUDADANIA 100159434-8
 AGUIRRE VALLEJO GERARDO VLADIMIR
 08 ENERO 1.966
 CARCHI/TULCAN/TULCAN

02 007 00150

CARCHI/TULCAN
 TULCAN 66

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E3343I2242

CASADO MARITZA DEL ROCIO VALLEJO A

SUPERIOR ABOGADO

GERARDO AGUIRRE VINUEZA

GLORIA E VALLEJO

QUITO 11/11/97

11/11/2009



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

161 - 0009
 NUMERO

1001594348
 CEDULA

AGUIRRE VALLEJO GERARDO VLADIMIR
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 COTACALLAO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 18 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a, 02/JUN. 2003

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO **ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA** DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISIÓN DE SOCIOS EN LA COMPAÑÍA ESTUDIO JURÍDICO VIVANCO & VIVANCO COMPAÑÍA LIMITADA: **QUE OTORGA:** DOCTOR FRANCISCO VIVANCO RIOFRÍO: **A FAVOR DE:** ECONOMISTA FRANCISCO ALFONSO VIVANCO ARROYO, ECONOMISTA GABRIELA VIVANCO SALVADOR, CJV HOLDINGS LIMITED, DOCTOR MARTÍN PORTILLA PEREZ Y DOCTOR GERARDO VALDIMIR AGUIRRE VALLEJO. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

EL NOTARIO



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



Dr. Ramiro Dávila Silva

RAZON: CON ESTA FECHA SENTÉ RAZÓN AL MARGEN DE LA MATRIZ DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA **ESTUDIO JURÍDICO VIVANCO & VIVANCO COMPAÑÍA LIMITADA**, OTORGADA ANTE MÍ EL 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001, DE LA CESIÓN DE 2.970 PARTICIPACIONES, QUE EL SEÑOR DOCTOR FRANCISCO VIVANCO RIOFRÍO, CEDE A FAVOR DE ECONOMISTA FRANCISCO ALFONSO VIVANCO ARROYO, 420 PARTICIPACIONES; A LA ECONOMISTA GABRIELA VIVANCO SALVADOR, 420 PARTICIPACIONES; A CJV HOLDINGS LIMITED, 410 PARTICIPACIONES, AL DOCTOR MARTÍN PORTILLA PEREZ, 20 PARTICIPACIONES; Y, AL DOCTOR GERARDO VLADIMIR AGUIRRE VALLEJO, 20 PARTICIPACIONES, MEDIANTE ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 2 DE JUNIO DEL AÑO 2.003 Y QUE ANTECEDE.- QUITO, A 2 DE JUNIO DEL AÑO 2.003.

EL NOTARIO



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



Dr. Ramiro Dávila Silva



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **93**, del REGISTRO MERCANTIL de nueve de Enero del dos mil dos, fs 81, tomo 133, correspondiente a la constitución de la compañía **"ESTUDIO JURÍDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA. "**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintisiete de Junio del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.



Ng